

# OMPI



CDIP/2/INF/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de junio de 2008

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

## COMITÉ SOBRE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

**Segunda sesión**  
**Ginebra, 7 a 11 de julio de 2008**

DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA MOVILIZACIÓN Y LA UTILIZACIÓN DE  
RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

*preparado por la Secretaría*

### I. ANTECEDENTES DE LAS ACTUALES DISPOSICIONES EN MATERIA DE MOVILIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

#### A. ANTECEDENTES

1. En su primera sesión (3 a 7 de marzo de 2008), el Comité sobre Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) examinó y aprobó la recomendación 2/26 siguiente:

*“Proporcionar asistencia adicional a la OMPI en lo que concierne a la financiación por donantes y crear en la OMPI fondos en fideicomiso u otro tipo de fondos de contribución voluntaria específicos para los PMA, sin dejar de priorizar la financiación de actividades en África mediante recursos presupuestarios y extrapresupuestarios para promover, entre otras cosas, la explotación de la propiedad intelectual en esos países desde el punto de vista jurídico, comercial, cultural y económico.”*

2. Después del examen inicial de esta recomendación en el CDIP, la Secretaría ha preparado un documento para la segunda sesión del CDIP a fin de: informar más ampliamente sobre las actividades de movilización de recursos de la OMPI y estudiar otras posibilidades para el futuro, teniendo en cuenta las cuestiones que se plantearon durante los debates sobre la Recomendación 2 en la primera sesión del CDIP (véase CDIP/2/2, Categoría A, Recomendación 2). La estructura del documento es la siguiente: en la sección I (B) y su anexo se informa sobre las actividades de movilización de recursos extrapresupuestarios y la gestión de esos recursos, en la sección II se informa sobre las iniciativas en curso para ampliar la base de donantes de la OMPI y elevar el importe de recursos presupuestarios disponibles para las actividades, en particular las que benefician a los países menos adelantados (PMA), sin dejar de priorizar la financiación de actividades en África, y en la sección III se describen someramente las actividades y las prioridades futuras, en particular los objetivos, el alcance y el formato de una conferencia de donantes que podría organizarse en 2008/2009, así como los mecanismos de consulta y supervisión en lo referente a recursos extrapresupuestarios.

## B. DISPOSICIONES ACTUALES PARA LA MOVILIZACIÓN Y LA GESTIÓN DE RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

3. Las principales actividades de movilización de recursos extrapresupuestarios de la OMPI son:

- i) Fondos fiduciarios para actividades de programas;
- ii) Fondos fiduciarios para funcionarios subalternos del cuadro orgánico;
- iii) Distintos acuerdos de contribución en especie y de participación en los gastos;
- iv) El Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas.

Todas estas modalidades de apoyo al trabajo de la OMPI son muy importantes y contribuyen significativamente a realizar el mandato general de la Organización. Teniendo en cuenta el contexto particular de la recomendación del CDIP y los debates del Comité sobre este tema, en el presente documento se consideran principalmente los recursos aportados por donantes para actividades de la Organización que actualmente se canalizan mediante distintos acuerdos de fondos fiduciarios.

4. La responsabilidad de la movilización de recursos extrapresupuestarios y la gestión de los programas financiados mediante contribuciones voluntarias se ejerce de forma descentralizada. Actualmente ocho donantes aportan recursos extrapresupuestarios con carácter de fondos fiduciarios para diversas actividades de programas y otro donante aporta fondos exclusivamente para costear el plan de funcionarios subalternos del cuadro orgánico. Véase la actual lista de donantes en el cuadro IV del Presupuesto por Programas aprobado para 2008/2009 (se reproduce en el Anexo): España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, República de Corea y la Unión Europea. Además, Alemania aporta fondos para el plan de funcionarios subalternos del cuadro orgánico. Como se indica en el Cuadro IV, los recursos extrapresupuestarios previstos para el período 2008/2009 ascienden

a 12.900.000 francos suizos.<sup>1</sup> Varios países aportan fondos a la OMPI para cubrir gastos de asistencia técnica para sus propios programas nacionales de fortalecimiento de capacidades. Por ejemplo, se han suscrito acuerdos bilaterales de fondos de contribuciones voluntarias con: Brasil, Costa Rica, El Salvador, Jamahiriya Árabe Libia y Uruguay.

Se han establecido igualmente acuerdos de participación en los gastos, por ejemplo con Australia, Singapur y Suecia. Los actuales donantes del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias son Francia, Noruega, Sudáfrica, Suiza, SwedBio/CBM (Programa de Biodiversidad Internacional de Suecia) y el Fondo Christensen. El Fondo Christensen ha hecho una promesa de contribución adicional.

5. En el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera se determinan las condiciones de gestión de esas contribuciones voluntarias:

*“C. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS, DONATIVOS Y DONACIONES*

*Aceptación y finalidad*

*Artículo 3.11*

*El Director General podrá aceptar contribuciones voluntarias, donativos y donaciones, ya sean en efectivo o en otra forma, siempre que los fines para los cuales se aporten esas contribuciones sean compatibles con las normas, los objetivos y las actividades de la Organización, y teniendo en cuenta que la aceptación de contribuciones que, directa o indirectamente, impongan a la Organización responsabilidades financieras adicionales y significativas requerirá el consentimiento de la Asamblea General.*

*Artículo 3.12*

*Las sumas que se acepten para los fines indicados por el donante se considerarán fondos fiduciarios.*

*Autoridad y responsabilidad*

*Regla 103.1*

*a) Salvo en los casos en que la Asamblea General haya dado su aprobación, la aceptación de contribuciones voluntarias, donativos o donaciones que deba administrar la Organización estará sujeta a la aprobación del Contralor en nombre del Director General*

*b) Las contribuciones voluntarias, los donativos o las donaciones que, directa o indirectamente, impliquen obligaciones financieras adicionales para la Organización sólo se podrán aceptar con la aprobación de la Asamblea General.*

*c) Los donativos o donaciones se considerarán contribuciones voluntarias y se administrarán como tales.*

---

<sup>1</sup> Es una cifra meramente indicativa basada en los anteriores planes de financiación. No representa los compromisos de los Estados miembros, excepto en los casos en que un acuerdo de fondos fiduciarios cubre igualmente el período 2008/2009.

6. Como se indica en el Reglamento Financiero y en la Reglamentación Financiera, los fondos extrapresupuestarios se administran mediante un mecanismo de fondos fiduciarios. La gestión financiera y las obligaciones de información y de contabilidad para todos los fondos deben ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento Financiero y en la Reglamentación Financiera de la OMPI, en los que se estipula una auditoría interna y externa. Los detalles financieros de todos los fondos se publican en los informes de gestión financiera de la OMPI correspondientes a cada bienio. Además, cada donante puede exigir determinadas condiciones de contabilidad y presentación de informes en los respectivos memorandos de entendimiento (MoU) en que se establecen los acuerdos de fondos fiduciarios. Las evaluaciones de actividades realizadas con cargo a fondos fiduciarios deben ajustarse igualmente a las condiciones generales de evaluación de la OMPI<sup>2</sup> establecidas por la División de Auditoría y Supervisión Internas, y las actividades costeadas con fondos fiduciarios también se examinan en los informes sobre el rendimiento de los programas. En los acuerdos de fondos fiduciarios que se establecen con los donantes se determinan en cada caso mecanismos de consulta que contribuyen a la planificación, la supervisión, la presentación de informes financieros y el examen de actividades con cargo a fondos fiduciarios.

7. A continuación se resumen los objetivos, el alcance y los mecanismos de consulta de cada uno de los fondos fiduciarios que aportan los actuales donantes de recursos extrapresupuestarios de la OMPI para costear las actividades de los programas:

#### FINLANDIA

8. En 2006 se firmó un acuerdo de fondo fiduciario entre la OMPI y el Ministerio de Educación y Cultura de Finlandia, y en 2007 otro entre la OMPI y la *Finnish Copyright Society* (FCS) con una contribución anual de 30.000 euros a la OMPI. El fondo se utiliza para facilitar actividades encaminadas a establecer los procedimientos de las industrias creativas o efectuar estudios en ese ámbito. El actual memorando de entendimiento está vigente hasta diciembre de 2008 y puede prolongarse por acuerdo mutuo entre las partes. La OMPI debe presentar un informe financiero al final del período de aplicación del acuerdo.

#### FRANCIA

9. Se han suscrito dos acuerdos de fondos fiduciarios con Francia, uno relativo al derecho de autor y otro a la propiedad industrial. El Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INPI) de Francia aporta contribuciones a la OMPI desde 1980 y esto hace de Francia el más antiguo de los países donantes de la OMPI en el sistema de fondos fiduciarios. El INPI ha puesto en marcha una política enérgica de cooperación bilateral para apoyar a los países en desarrollo y los países con economías en transición. La colaboración con la OMPI mediante el programa de fondos fiduciarios forma parte de esta política general del INPI que potencia las sinergias con interlocutores que comparten sus objetivos de desarrollo. Estos dos fondos fiduciarios tienen cobertura geográfica mundial.

---

<sup>2</sup> Política de Evaluación de la OMPI (2007).

10. La OMPI y el INPI determinan un plan de acción anual a partir de las propuestas presentadas por distintos sectores de la OMPI, que reflejan tanto las necesidades como las expectativas manifestadas por los países y regiones en desarrollo que pueden beneficiarse de esas actividades. En los últimos años las actividades emprendidas por la OMPI y financiadas por el fondo francés han permitido a muchos países en desarrollo y países en transición aprovechar la competencia de los mejores especialistas de la propiedad intelectual, adoptar procedimientos más eficientes, mejorar las leyes nacionales teniendo en cuenta la evolución de los tratados y acuerdos internacionales (por ejemplo el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)) y dar una formación en propiedad intelectual a los funcionarios que se ocupan de esta materia y a los usuarios.

## ITALIA

11. La OMPI firmó un acuerdo de fondo fiduciario con Italia el 10 de septiembre de 2007. La aportación total del Gobierno de Italia para actividades en el marco de este acuerdo asciende a 1.244.000 francos suizos. Las actividades que han de emprenderse en el marco del acuerdo inciden principalmente en:

- la relación entre la propiedad intelectual y el desarrollo tecnológico;
- el desarrollo de las industrias creativas;
- la aplicación de la propiedad intelectual en las pequeñas y medianas empresas;
- la protección de las indicaciones geográficas y los diseños industriales;
- la formación en materia de propiedad intelectual; y
- la falsificación y la piratería audiovisual

12. El fondo fiduciario admite la financiación en todos los países en desarrollo o países con economías en transición, siendo especialmente importante la asistencia a los PMA y los países del Mediterráneo. Se discute actualmente el Plan de Trabajo para 2008, con actividades que se sumarán a la del actual Máster en Propiedad Intelectual de Turín de 2008-2009.

## JAPÓN

13. En 1987 el Gobierno del Japón y la OMPI firmaron un acuerdo de fondo fiduciario para colaborar en actividades de sensibilización sobre la importancia de la P.I. y ayudar a los países de la región de Asia y el Pacífico a fortalecer sus sistemas de P.I. Esta cooperación se inició en 1987 con la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) en la esfera de la propiedad industrial y en 1993 con la Oficina Japonesa de Derecho de Autor (JCO) para el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos. Con el tiempo ha aumentado el importe de los fondos y se han diversificado las actividades.

14. Estos acuerdos de fondos fiduciarios se utilizan para llevar a cabo programas integrados en distintos temas, desde la modernización de los sistemas de propiedad intelectual, las actividades de divulgación y educación, el apoyo de alianzas entre la universidad y la industria y la utilización eficaz de los recursos de P.I. de las Pymes, hasta la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos y la aplicación efectiva de los derechos de propiedad industrial, el derecho de autor y los derechos conexos. También se realizan actividades específicas: organización de seminarios y cursillos especializados de distintos niveles (regionales, subregionales y nacionales), cursos de formación, misiones de asesoramiento, programas de becas de larga duración, suministro de equipo de oficina, traducción y adaptación de determinados materiales de la OMPI.

15. En el marco del acuerdo fiduciario con el Japón (propiedad industrial) se realizan principalmente actividades en beneficio de los países en desarrollo y países menos adelantados de la región de Asia y el Pacífico, particularmente aquellos países en los que es necesario crear un marco eficaz para el desarrollo y la transferencia de tecnología, adaptado a su crecimiento económico y tecnológico. El acuerdo admite igualmente la participación de países de otras regiones. Las actividades en el marco del fondo fiduciario del Japón (derecho de autor) se realizan principalmente en beneficio de países en desarrollo y PMA de la región de Asia y el Pacífico, en particular aquellos países en los que es necesario fomentar y proteger el derecho de autor y los derechos conexos para impulsar su desarrollo económico y cultural.

16. Los fondos previstos para los dos acuerdos de fondos fiduciarios del Japón en el bienio 2008/2009 ascienden a 4.980.000 francos suizos. De este total, 3.800.000 francos suizos se destinan a programas y actividades en la esfera de la propiedad industrial y 1.180.000 francos suizos a programas y actividades en la esfera del derecho de autor y los derechos conexos. En ambos acuerdos se ha previsto organizar reuniones anuales de programación y evaluación con las respectivas oficinas (JPO y JCO) para examinar las actividades llevadas a cabo durante el año anterior, planificar el trabajo del año siguiente y designar al personal necesario para facilitar la aplicación de los acuerdos.

#### REPÚBLICA DE COREA

17. Se han firmado dos acuerdos de fondos fiduciarios con la República de Corea. Se estableció un acuerdo con la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) en la esfera de la propiedad industrial y otro con el Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo en la esfera del derecho de autor y los derechos conexos.

18. El fondo fiduciario de la KIPO se estableció en 2004 principalmente para ayudar a los países en desarrollo y los países menos adelantados a mejorar su capacidad para administrar los derechos de propiedad industrial para sus necesidades de desarrollo. No hay ninguna limitación de cobertura geográfica en estos acuerdos. El fondo fiduciario del Ministerio (derecho de autor y derechos conexos) se estableció en 2006 para ayudar principalmente a los países en desarrollo y los países menos adelantados de la región de Asia y el Pacífico a fortalecer su capacidad para administrar el derecho de autor y los derechos conexos. La cooperación incluye actividades de sensibilización del público sobre la evolución de esos derechos, la capacitación de los recursos humanos, el fortalecimiento de organizaciones de gestión colectiva, la realización de estudios, la promoción de la adhesión a convenios y tratados internacionales de derecho de autor y derechos conexos y el estímulo del desarrollo de industrias basadas en el derecho de autor.

19. En ambos acuerdos se ha previsto organizar reuniones anuales de programación y evaluación con los funcionarios interesados de la KIPO y del Ministerio y designar al personal necesario para facilitar la puesta en práctica de los acuerdos, supervisando el proceso de aplicación y adoptando las medidas de seguimiento apropiadas. Las contribuciones efectuadas en el marco de estos acuerdos durante el ejercicio fiscal 2007-2008 ascienden a 757.549 francos suizos para el fondo fiduciario de la KIPO (propiedad industrial) y 493.835 francos suizos para el fondo fiduciario del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo (derecho de autor y derechos conexos). La contribución total en el marco de estos acuerdos se elevará probablemente a unos 2 millones de francos suizos en el bienio 2008-2009.

## ESPAÑA

20. En 2004 el Gobierno español estableció un acuerdo de fondo fiduciario con la OMPI por intermedio de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). La finalidad de este acuerdo suscrito entre la OMPI y la OEPM es llevar a cabo conjuntamente actividades de colaboración en la esfera de la propiedad industrial para la región de América Latina. Todas las actividades son de contexto regional o subregional y están encaminadas a la promoción del desarrollo sostenible. La OMPI y la OEPM determinan un plan de trabajo anual basado en las propuestas de distintas divisiones de la OMPI, que reflejan las necesidades y expectativas manifestadas por los países o las instituciones de América Latina.

21. Desde 2006 se han elaborado planes de trabajo anuales que son una base para formular estrategias de evaluación y seguimiento de las actividades de cooperación que se llevan a cabo en el marco del fondo fiduciario español. Los principales objetivos estratégicos de este fondo son:

- i) Difusión y apoyo de sistemas de protección de la P.I. en ámbitos particularmente sensibles
  - actividades para fomentar los sistemas de P.I. en las Pymes
  - reuniones sobre la función de las universidades en el proceso de innovación tecnológica
- ii) Determinación de directrices e instrumentos de armonización para la aplicación y la gestión de sistemas de P.I.
  - proyecto de jurisprudencia
  - proyecto de Clasificación Internacional de Patentes (CIP) en español
  - manuales de patentes y marcas
- iii) Cooperación para el fortalecimiento de las instituciones y la formación de los recursos humanos
  - actividades destinadas a jueces y fiscales
  - seminarios y cursos (conocimientos tradicionales y folclore, PCT, clasificaciones internacionales de marcas)
- iv) Difusión y utilización de la información tecnológica y de la automatización
  - proyecto LATIPAT, proyecto “PCT ROAD”, creación de bases de datos de dominio público
  - versión electrónica de los manuales
- v) Traducción y difusión de las publicaciones de la OMPI en español
  - presencia del español en todos los niveles y traducción de documentación de la OMPI (por ejemplo, clasificaciones de marcas, material del PCT o folletos de sensibilización)

22. El total de fondos previstos en el actual bienio (2008-2009) para la programación de actividades en el marco del acuerdo de fondo fiduciario español es de 1 millón de francos suizos.

#### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

23. La OMPI y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) firmaron en 2005 un memorando de entendimiento para establecer un fondo fiduciario con un importe inicial de 500.000 dólares por año. El objetivo del fondo fiduciario de los EE.UU. es apoyar la investigación sobre la importancia económica del derecho de autor en los países en desarrollo y los países con economías en transición, mejorar los métodos de investigación en el ámbito de las industrias creativas y apoyar las actividades de sensibilización del público en los temas de propiedad intelectual. El fondo fiduciario también apoya la elaboración de otros instrumentos para evaluar las posibilidades del sector de la creación y preparar publicaciones y otros instrumentos apropiados para los creadores. La OMPI y la USPTO se reúnen cada trimestre para examinar los planes de trabajo, los resultados y los presupuestos de las actividades realizadas en el marco del acuerdo. Al final del período de vigencia de cada acuerdo anual, la OMPI presenta a la USPTO un informe de evaluación de proyectos en el que se analiza la utilización de los fondos en todos sus aspectos. En diciembre de 2007 se firmó otro acuerdo fiduciario con la USPTO, con un importe de 100.000 dólares.

#### UNIÓN EUROPEA

24. Entre 2006 y 2008 la Comisión Europea (CE) realizó dos proyectos de asistencia técnica en la esfera del comercio, en Pakistán y Sri Lanka, habiendo suscrito un acuerdo de ejecución técnica en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Centro de Comercio Internacional (CCI) para el Pakistán y otro de estos acuerdos con el CCI para Sri Lanka. Por encargo del CCI, la OMPI se ocupó a su vez del apartado correspondiente a la propiedad intelectual en ambos proyectos. Por otra parte, la OMPI finaliza actualmente un acuerdo con el Gobierno de Bangladesh y con la CE para llevar a cabo un proyecto de modernización del sistema de P.I. de Bangladesh.

##### a) Comisión Europea-Pakistán

25. Las disposiciones en materia de P.I. del acuerdo de la CE para asistencia técnica en materia de comercio tenían dos objetivos: apoyar la gestión integrada de la propiedad intelectual con medidas como la creación de una organización única de derechos de propiedad intelectual, y modernizar el sistema de P.I. proporcionando asesoramiento legislativo apropiado, perfeccionando el funcionamiento de las Oficinas de P.I., sensibilizando al público y dando a conocer más adecuadamente esos temas. En lo referente a la gestión integrada de la P.I., el objetivo era apoyar las iniciativas del Gobierno del Pakistán en esa dirección, que habrían de permitir una reglamentación más coherente de la P.I., mejorar la prestación de servicios a los usuarios del sistema de P.I., capacitar los recursos humanos de las Oficinas de P.I., propiciar programas sistemáticos de sensibilización del público, conseguir que se observen en la práctica los derechos de propiedad intelectual y mejorar la preparación del Pakistán para su participación en negociaciones internacionales en temas de P.I.

26. En lo referente al fortalecimiento del sistema de P.I. y las oficinas del Pakistán, las actividades estaban orientadas principalmente a las prioridades del país, como son la necesidad de proteger las indicaciones geográficas, capacitar a los examinadores de las

oficinas de marcas y patentes, automatizar el funcionamiento de estas oficinas, elevar el nivel de la enseñanza en temas de P.I., mejorar la comprensión del concepto de protección de los diseños y otros conceptos de P.I., y fortalecer los medios para hacer cumplir la normativa. Con todas estas actividades se pretendía fortalecer el funcionamiento del sistema de P.I. en general y permitir así que el país obtuviera mayores beneficios de la P.I. y cumpliera sus obligaciones internacionales en esa materia.

27. Se estimó que los aspectos relativos a la P.I. presentes en el proyecto de asistencia técnica de la CE en materia de comercio para el Pakistán suponían un costo total de 448.782 euros, financiado en un 90% con fondos de la CE y en un 10% por la OMPI.

b) Comisión Europea-Sri Lanka

28. Se estimó que los aspectos relativos a la P.I. presentes en el proyecto de asistencia técnica de la CE en materia de comercio para Sri Lanka suponían un costo total de 129.366 dólares. El proyecto tenía como fin principal facilitar las actividades de registro y posteriores al registro de la Oficina Nacional de Propiedad Intelectual (NIPO) de Sri Lanka, en particular apoyar la automatización de la NIPO, sensibilizar al público en cuestiones de P.I. y capacitar a los funcionarios de policía y de aduanas para luchar contra la piratería y la falsificación. En ese sentido, las actividades del proyecto tenían como objetivo: a) reorganizar los procedimientos, adaptar los métodos de trabajo y actualizar y utilizar mecanismos automáticos apropiados para el registro de marcas, patentes y diseños industriales; b) llevar a cabo un programa de sensibilización del público en la red de canales de televisión local para que se conozcan mejor los temas de la P.I. y subrayar la función de la P.I. en la promoción del desarrollo económico, cultural y social; y c) capacitar a los funcionarios de policía y de aduanas para que hagan valer efectivamente los derechos de propiedad intelectual.

c) Comisión Europea-Bangladesh

29. A partir de una propuesta de proyecto detallada para la modernización del sistema de P.I. de Bangladesh, se elaboró un proyecto nacional global que se presentó a la Comisión Europea. El Gobierno de Bangladesh y la CE finalizan actualmente un acuerdo de financiación que allanará el camino para el establecimiento de un acuerdo de ejecución entre la CE y la OMPI. La finalidad de este proyecto es fortalecer la capacidad nacional para crear, modernizar, administrar y utilizar el sistema de P.I. en función de los objetivos de desarrollo nacionales y teniendo en cuenta las normas internacionales pertinentes, en particular el Acuerdo sobre los ADPIC. El proyecto, que supone una inversión de 1.520.000 euros (1.200.000 euros de la CE, 120.000 euros de la OMPI y contribuciones en especie del Gobierno de Bangladesh por un valor de 200.000 euros), se llevará a cabo en un período de tres años y tiene por fin fortalecer la infraestructura de apoyo y el marco social a fin de utilizar el sistema de P.I. como instrumento de promoción del desarrollo tecnológico, científico, industrial, económico y cultural de Bangladesh. La finalidad a largo plazo es crear condiciones estables de apoyo a las iniciativas nacionales, particularmente en el comercio y la industria del sector privado, y un entorno económico internacional favorable para aprovechar plenamente los derechos de propiedad intelectual. En consecuencia, la propuesta de proyecto se articula sobre cinco elementos principales: i) modernización del sistema de propiedad industrial; ii) modernización del sistema de derecho de autor; iii) aplicación efectiva de la normativa de derechos de propiedad intelectual; iv) asistencia legislativa; y v) sensibilización, enseñanza de la P.I. y promoción de las Pymes y de la innovación. Está previsto que el proyecto comience a ejecutarse en el segundo semestre de 2008.

## II. INICIATIVAS EN CURSO PARA AMPLIAR LA BASE DE DONANTES DE LA OMPI Y AUMENTAR LOS RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS DISPONIBLES

30. En noviembre de 2006 se tomó la decisión de crear una sección de Movilización de Recursos Extrapresupuestarios enmarcada en el Sector de Coordinación de las Relaciones Exteriores, las Relaciones con las Empresas, las Comunicaciones y la Sensibilización del Público. Esta labor era inicialmente una función de la Oficina del Contralor, pero se decidió crear una Sección específica a fin de mejorar la sinergia con las actividades de relaciones exteriores de la OMPI y utilizar los recursos de la forma más eficaz y eficiente. El mandato de la Sección de Movilización de Recursos Extrapresupuestarios fue aprobado por el Director General el 23 de marzo de 2007, principalmente con la finalidad de estimular la movilización de recursos extrapresupuestarios desde la OMPI y crear una función centralizada que habría de permitir:

- mejorar los intercambios de información, prácticas idóneas y estrategias de organización en lo referente a la movilización de recursos extrapresupuestarios;
- mejorar los mecanismos de presentación de informes para que los Estados miembros de la OMPI conozcan mejor las actividades de movilización de estos recursos, su gestión y utilización;
- actuar de una forma más coordinada ante la comunidad de donantes para armonizar las necesidades que han expresado los países beneficiarios, las prioridades de los donantes y las actividades de la OMPI.

31. La Sección de Movilización presta un servicio interno que apoya y coordina los esfuerzos de los funcionarios para movilizar recursos y crear alianzas, en particular para los PMA. Esta Sección también presta un servicio de información a los donantes, los Estados miembros y otras partes interesadas. Sus primeras iniciativas han sido:

- la publicación de información adicional sobre recursos extrapresupuestarios en el documento del Presupuesto por Programas;
- la preparación y coordinación de información sobre la movilización de recursos extrapresupuestarios para el CDIP;
- la redacción de un artículo para la Revista de la OMPI sobre la movilización de recursos extrapresupuestarios (Nº 5/2007) al que siguió una serie de artículos sobre los fondos fiduciarios.

Actualmente se trabaja en la creación y utilización de herramientas de información en Intranet e Internet y se llevan a cabo otras actividades. También se empiezan a estudiar las prioridades de los donantes para articularlas con las necesidades de P.I. de los países en desarrollo y las actividades de la OMPI.

32. En los distintos sectores y divisiones de la OMPI se siguen identificando interlocutores y donantes y se crean alianzas para apoyar su trabajo. En los últimos 18 meses se han celebrado reuniones con donantes en acuerdos multilaterales y bilaterales (por ejemplo, el Banco Mundial, bancos regionales, donantes bilaterales o fundaciones de beneficencia). El Programa de la OMPI para el Desarrollo seguramente impulsará éstas y otras negociaciones, en particular en lo referente a la recomendación 2 y la necesidad de crear fondos fiduciarios u otros fondos de contribuciones voluntarias específicamente para los PMA. A ese respecto, el Gobierno del Japón anunció la creación de un nuevo programa de fondo fiduciario para África

con un importe de 1.100.000 francos suizos efectivo a partir del 1 de junio de 2008. Este fondo financiará actividades de distinto tipo, por ejemplo de fortalecimiento de los marcos jurídico y administrativo para la protección de la P.I., modernización de la infraestructura de P.I. para ofrecer servicios de la mejor calidad a los usuarios y aprovechamiento de la experiencia de las Pymes y de expertos japoneses en la gestión de la P.I. orientada a la actividad comercial y el fomento de los recursos humanos.

### III. OPCIONES Y CUESTIONES QUE SE PLANTEAN ANTE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MOVILIZACIÓN, LA GESTIÓN Y LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

33. La Recomendación 2 del Programa de la OMPI para el Desarrollo pide en particular que se movilicen recursos y se creen fondos fiduciarios y otros fondos de contribuciones voluntarias específicamente para los PMA, sin restar prioridad a la financiación de actividades en África, para promover, entre otras cosas, la explotación de la propiedad intelectual en esos países desde el punto de vista jurídico, comercial, cultural y económico. La creación del fondo fiduciario del Japón para África es la primera iniciativa específica que se ha tomado desde la adopción de esta recomendación. La OMPI agradecería las contribuciones de otros donantes para crear fondos similares para llevar a la práctica esa recomendación. Existen distintas opciones para la gestión de esos fondos, por ejemplo crear fondos de varios donantes destinados a los PMA o África o fondos específicos para proyectos adaptados a los requisitos de la recomendación, las necesidades específicas de los países beneficiarios y las prioridades de los donantes. En la Sección A se analizan las posibles formas de gestión de esos fondos y los mecanismos de consulta para apoyar esos acuerdos de financiación mediante contribuciones voluntarias.

#### A. MECANISMOS DE CONSULTA

34. Como se indica en la Sección I del presente documento, existen actualmente distintos fondos fiduciarios para gestionar los recursos extrapresupuestarios, con mecanismos de consulta para cada fondo que también se describen brevemente en esa Sección. La finalidad de los mecanismos de consulta es reflejar el mandato general de la Organización y velar por que todas las actividades respondan a las expectativas. Además, estos mecanismos apoyan actividades que se financian con fondos extrapresupuestarios y son complementarias de las actividades que se realizan en el marco del Presupuesto por Programas de la OMPI, lo que permite crear la mayor sinergia posible con los planes de trabajo con cargo al presupuesto ordinario para utilizar los recursos de la forma más económica, eficaz y eficiente. Se están adoptando medidas para mejorar la presentación de informes y los intercambios de información con los Estados miembros de la OMPI sobre la utilización de los recursos extrapresupuestarios, para ofrecer mayor transparencia a todas las partes interesadas de la OMPI en esa materia. La propuesta de organizar una conferencia de donantes, que se examina más adelante, también puede abrir nuevas vías de participación en el mecanismo de fondos extrapresupuestarios.

35. En los casos de fondos de varios donantes o fondos para proyectos destinados a poner en práctica la Recomendación 2, que se mencionan en el párrafo 33, podrían establecerse distintos mecanismos de consulta y supervisión. Por ejemplo, podrían crearse fondos de varios donantes dedicados a proyectos agrupados con carácter geográfico o temático, pero también es posible integrar en mayor medida los fondos extrapresupuestarios en el Presupuesto por Programas ordinario, si bien tendría que estudiarse más detenidamente en el

Comité del Programa y Presupuesto la viabilidad de esta opción y su conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI. A continuación se analizan brevemente estas opciones para información de los Estados miembros.

i) Fondos geográficos o temáticos

36. El Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las comunidades indígenas y locales acreditadas es un ejemplo de fondo de varios donantes. El Fondo se creó exclusivamente para financiar la participación en la labor del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (“el Comité Intergubernamental”) y en otras actividades conexas de la OMPI, de los representantes designados por observadores acreditados que representan a las comunidades indígenas o locales o representan a los titulares o custodios tradicionales de los conocimientos tradicionales o las expresiones culturales tradicionales. Una Junta Asesora independiente formula recomendaciones vinculantes sobre la selección de beneficiarios y las presenta al Director General que está encargado de gestionar el Fondo de conformidad con su reglamento. La Junta Asesora está formada por nueve miembros: cinco representantes de delegaciones de Estados miembros del Comité Intergubernamental escogidos con arreglo a una distribución geográfica apropiada, tres miembros de observadores acreditados que representan a las comunidades indígenas o locales o representan a otros titulares o custodios tradicionales de los conocimientos tradicionales o las expresiones culturales tradicionales, y el Presidente o uno de los Vicepresidentes del Comité Intergubernamental nombrado de oficio.

37. En el caso de los fondos de varios donantes con un ámbito geográfico específico, por ejemplo para los PMA o África (o ambos), se podría crear un mecanismo de consulta similar para gestionarlo, integrado por los donantes y los beneficiarios. En el caso de los fondos de varios donantes específicos para un proyecto o un tema, los mecanismos de consulta también pueden ser similares. Si se adoptara este enfoque, sería conveniente que los Estados miembros estudiaran soluciones para garantizar la armonización con el proceso del Presupuesto por Programas y evitar que los donantes impongan condiciones de presentación de informes que representen una carga administrativa demasiado gravosa.

ii) Mayor integración de los recursos extrapresupuestarios en el Presupuesto por Programas ordinario

38. Otra posibilidad de gestión de los recursos extrapresupuestarios aportados mediante una serie de acuerdos de fondos fiduciarios, sería integrar en mayor medida esos recursos en el Presupuesto por Programas de la Organización. Ahora bien, como esta opción afecta a otros sectores, habría que estudiar a fondo su viabilidad y su conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera y presentarla al Comité del Programa y Presupuesto para que la examine y formule recomendaciones a la Asamblea General.

B. CONFERENCIA DE DONANTES

39. El CDIP estudió en su primera sesión la posibilidad de que la Secretaría organizara una conferencia de donantes y pidió más información sobre el alcance y el formato posibles de esa manifestación. La Secretaría había organizado anteriormente una consulta informal para donantes de fondos fiduciarios, el 22 de septiembre de 2006. Dicha reunión permitió que los donantes intercambiaran opiniones sobre los distintos acuerdos que existen para la gestión de recursos extrapresupuestarios. Varias de las sugerencias formuladas en esa reunión se han integrado en la labor realizada desde entonces por la Secretaría. También se señaló en esa

reunión el interés de seguir convocando ese tipo de consultas informales para donantes. La Secretaría ha estudiado la posibilidad de ampliar la participación en las reuniones a los donantes potenciales, los beneficiarios y otras partes interesadas de la OMPI. La primera impresión es que ese tipo de actividades sirven de foro para que los Estados miembros intercambien opiniones sobre la forma de aumentar la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios de la OMPI para contribuir a satisfacer las necesidades de los países en desarrollo, incluidos los PMA, y los países con economías en transición, acrecentando la labor de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades.

40. La conferencia de donantes que se propone tendría los siguientes objetivos:

i) acrecentar los fondos extrapresupuestarios y las alianzas para apoyar las actividades de la OMPI determinadas en el Presupuesto por Programas, en particular, para los PMA, sin restar prioridad a la financiación de actividades en África;

ii) informar a los donantes sobre las recomendaciones adoptadas en el contexto del Programa de la OMPI para el Desarrollo;

ii) conocer la experiencia de otras organizaciones y aplicarla para la movilización y la gestión de recursos extrapresupuestarios en la OMPI.

41. En el siguiente cuadro se sugieren el alcance y el formato de esa conferencia.

DÍA 1	FORMATO PROPUESTO
	i) Ponencias sobre actividades de asistencia técnica a cargo de sectores de la OMPI, destacando las actividades relativas al Programa de la OMPI para el Desarrollo; ii) ponencias de representantes de países en desarrollo para determinar las esferas de prioridad; iii) ponencias de donantes sobre sus prioridades de financiación;
DÍA 2	
	iv) análisis de posibles iniciativas para la movilización de contribuciones voluntarias a la OMPI; v) sesión de clausura.

42. A título indicativo, se señala que una conferencia de donantes de dos días en Ginebra costaría aproximadamente 140.000 francos suizos. Los costos de organización de esta manifestación en otro lugar fuera de Ginebra podrían ser diferentes, dependiendo del acuerdo con el país anfitrión. En espera de que esta cuestión sea examinada más ampliamente por el CDIP y teniendo en cuenta las posibles implicaciones presupuestarias, la Secretaría podría

preparar, si así se solicita, una propuesta para que las Asambleas de la OMPI la examinen y tomen la decisión en su cuadragésima quinta serie de reuniones, que tendrá lugar del 22 al 30 de septiembre de 2008.

*43. Se invita al Comité a tomar nota de la información contenida en el presente documento.*

[Sigue el Anexo]

## ANEXO

Propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2008/09

**Cuadro IV**  
**Recursos de fondos fiduciarios**  
**que podrían estar disponibles para su utilización en 2008/09**  
(en miles de francos suizos) <sup>1</sup>

Fondos fiduciarios	Estimación del saldo a fines de 2007	Contribuciones estimadas 2008/09 <sup>2</sup>	Estimación del importe disponible en 2008/09 <sup>2</sup>
Finlandia <sup>3</sup>	0	0	0
<b>Francia</b>			
Francia/Derecho de autor	10	80	90
Francia/P.I.	150	600	750
<b>Subtotal, Francia</b>	<b>160</b>	<b>680</b>	<b>840</b>
Alemania/ funcionario subalterno	120	200	320
Italia <sup>4</sup>	0	0	0
<b>Japón</b>			
Japón/Derecho de autor	440	1.180	1.620
Japón/P.I.	1.425	3.800	5.225
<b>Subtotal, Japón</b>	<b>1.865</b>	<b>4.980</b>	<b>6.845</b>
<b>República de Corea</b>			
República de Corea (P.I.) <sup>5</sup>	585	0	585
República de Corea (Derecho de autor) <sup>6</sup>	390	0	390
República de Corea/funcionario subalterno	170	240	410
<b>Subtotal, Corea</b>	<b>1.145</b>	<b>240</b>	<b>1.385</b>
España	112	1.010	1.122
Estados Unidos	0	600	600
UE/Sri Lanka	60	0	60
UE/Bangladesh	390	1.432	1.822
<b>TOTAL</b>	<b>3.852</b>	<b>9.142</b>	<b>12.994</b>

<sup>1</sup> En las cifras no se han incluido los intereses ni los ajustes cambiarios. Cabe señalar que estos fondos se destinan generalmente a actividades que cubren un período que va más allá de un solo bienio, a medida que se reciben los ingresos y se incurre en gastos.

<sup>2</sup> Las cifras expuestas en esta columna son puramente indicativas y se basan en patrones de financiación anteriores. Además, no representan los compromisos de los Estados miembros a excepción de los casos en que el acuerdo de fondos fiduciarios cubre asimismo el período 2008/09.

<sup>3</sup> En el bienio 2006/07, Finlandia proporcionó 40.000 francos suizos mediante un acuerdo de fondos fiduciarios. En la fecha de redacción del presente documento se está estudiando la posibilidad de efectuar otra contribución correspondiente a ese importe.

<sup>4</sup> En la fecha de redacción del presente documento se está negociando un memorando de entendimiento entre la OMPI y el Gobierno de Italia para el establecimiento de un fondo fiduciario a partir de 2007.

<sup>5</sup> Las contribuciones anuales varían y se han observado fluctuaciones de un año a otro. No se dispone de indicaciones en cuanto al nivel de las contribuciones para 2008/09.

<sup>6</sup> En el acuerdo inicial únicamente se abarca el bienio 2006/07. No existen indicaciones en estos momentos respecto de una posible renovación del acuerdo.

[Fin del Anexo y del documento]